

## **BASES LLAMADO CONCURSO ABIERTO N° 002/21**

En el marco de lo dispuesto por el art. 1, literal a) y b) de la Ley 16.127 de 7 de agosto de 1990 con la redacción dada por el Art. 11 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005 para el literal b), URSEC convoca a la ciudadanía a participar de un concurso de oposición y méritos con el fin de proveer **1 (uno) Técnico en Informática B12 en régimen de Provisorio**.

### ● **CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

- A. Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.
- B. Los datos aportados en el formulario de inscripción así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación. Cada aspirante queda también obligado a proporcionar al momento de su inscripción los siguientes datos personales: 1.- Dirección de su domicilio; 2.- Correo electrónico al que URSEC podrá dirigirle comunicaciones o notificaciones; 3.-Número de teléfono fijo o de celular. La inexactitud de la información podrá ser causal de eliminación del proceso de selección. En caso de cambiar alguno de los datos anteriores es obligación de el/la aspirante comunicarlos a URSEC a través del siguiente correo electrónico: [concursos@ursec.gub.uy](mailto:concursos@ursec.gub.uy)
- C. Las comunicaciones de carácter general podrán realizarse por medio de la página web de URSEC ([www.ursec.gub.uy](http://www.ursec.gub.uy)). Las notificaciones de resoluciones o actos que demande notificación personal podrán realizarse en forma personal o en la dirección de correo electrónico que el interesado haya constituido documentalmente ante URSEC. En este último caso la notificación se entenderá cumplida cuando el destinatario manifieste, clara y fehacientemente, haber recibido la misma, de lo que se dejará prueba documental en el expediente.
- D. La única documentación que se aceptará para acreditar estudios formales será el Certificado de Escolaridad expedido y debidamente autenticado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República o Universidades Privadas, Consejo de Educación Técnico Profesional (ex UTU), y/o instituciones que se encuentren reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

E. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 49 de la Ley 18.651 sobre protección integral de personas en situación de discapacidad, quienes deberán presentar la constancia de inscripción en el Registro de Personas con Discapacidad, conforme lo exige la misma norma, y el Art. 4 de la Ley 19.122 de participación de afrodescendientes, se establece expresamente que se cubrirán el 4% y 8% de las vacantes respectivamente, según el perfil y siempre que hubiere postulantes que califiquen en el proceso. Los cupos serán asignados, cumplido el proceso de selección y considerando las necesidades del servicio respectivas.

#### ● **CONDICIONES DE TRABAJO**

- **Carga Horaria:** 40 hs. semanales (lunes a viernes)
- **Remuneración propuesta:** \$ 106.528 (a valores nominales Enero 2021)
- **Lugar Habitual de desempeño:** Montevideo
- **Tiempo de Contratación:** 15 meses
- **Otras condiciones específicas:** No aplica

#### ● **BREVE DESCRIPCION DE TAREAS**

- Administrar, mantener y monitorear la plataforma de TI comprendiendo servidores virtuales y físicos, bases de datos, servidores de aplicaciones, conectividad, servicios específicos y plataforma de TI en general, velando por la continuidad operativa.
- Implementar las políticas de seguridad de la información y proponer procedimientos y protocolos para su cumplimiento.
- Administrar los respaldos de bases de datos y archivos de acuerdo con las políticas aprobadas.
- Resolver incidentes y solicitudes técnicas vinculadas a la plataforma de TI.

### **1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales y específicos establecidos:

- **Documento de Identidad** vigente.
- **Edad.** Tener 18 años de edad cumplidos a la fecha de cierre del llamado.
- **Ciudadanía.** Ser ciudadano natural o ciudadano legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- **Carné de salud.** Vigente, básico, único y obligatorio.
- **Inexistencia de destitución previa,** de otro vínculo con el Estado.

- **Inexistencia de inhabilitación**, como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- Quienes posean **formación en el exterior** de la República, y pretendan que sea considerada en un concurso, **la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

## **2. REQUISITOS EXCLUYENTES**

### **A. Formación:**

Título de Analista en Computación expedido por la Universidad de la República, ANEP o su equivalente expedido por instituciones reconocidas por autoridad competente, o estudiante con 3 (tres) años aprobados y completos de la carrera de Ingeniería de Sistemas o Licenciatura en Sistemas de la Universidad de la República, ANEP o su equivalente en por instituciones reconocidas por autoridad competente.

### **B. Experiencia: No aplica.**

## **3. REQUISITOS A VALORAR**

### **A. Formación:**

- Capacitación específica en Administración de redes (Linux y Windows)
- Capacitación específica en Bases de Datos (Postgre SQL, SQL server, MongoDB).
- Capacitación específica en plataformas virtuales VMWare.
- Conocimientos probados de idioma inglés.
- Conocimientos probados de herramientas, normas y procedimientos de seguridad informática
- Cursos y asistencia o participación en Congresos y Seminarios de especialización con temática vinculada a la requerida, que cuenten con respaldo de certificado donde conste la carga horaria del mismo.

### **B. Experiencia:**

- Al menos 2 años de experiencia acreditada en tareas similares a las requeridas.

**C.Otros:**

- No aplica

#### **4. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES**

- Orientación a resultados
- Gestión de la información
- Compromiso
- Trabajo en equipo
- Desarrollo de las relaciones
- Comportamiento ético con el servicio público
- Planificación y Organización
- Capacidad de análisis
- Proactividad (iniciativa)
- Orientación al ciudadano

#### **5. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES**

En el momento de la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá acreditar mediante declaración jurada:

##### **A. Incompatibilidades**

- No mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- No percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

##### **B. Prohibiciones**

- No haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier modalidad de vinculación (Ley 18.172, art 4).
- No haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por la Ley N° 17.556 ni al establecido por el art. 29 de la Ley 17.930.

#### **6. PLAZO E INSCRIPCIONES**

- Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través del mail concursos@ursec.gub.uy, a donde deberán enviar el formulario que se adjunta a estas bases.
- Efectuada la inscripción, a todos los efectos del concurso será identificado únicamente por el número de cédula de identidad, lo que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación.
- La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del postulante.

## **7. PROCESO DE SELECCION**

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal que se designe.

En todas las instancias el/la postulante será identificado/a con su número de cédula de identidad.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

10.1 Control de requisitos excluyentes	
10.2 Verificación de la documentación requerida	
10.3 Valoración de méritos y antecedentes	(Hasta 20 puntos)
10.4 Oposición	(Hasta 40 puntos)
10.5 Evaluación psicolaboral	(Hasta 20 puntos)
10.6 Entrevista Personal	(Hasta 20 puntos)
10.7 Confección de lista de prelación	

**La aprobación del Concurso implicará la obtención, como mínimo, de 70 puntos del total del puntaje asignado al mismo.**

**Etapa 10.1. Control de requisitos excluyentes.** Aquellos postulantes que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto, en base a los datos declarados en su registro, serán preseleccionados y continuarán en el proceso.

El Tribunal podrá considerar la realización de un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, entre todas las personas aspirantes que cumplan con todos los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar quienes participarán del proceso de selección.

**Etapa 10.2. Verificación de la documentación requerida.** Los postulantes pre-seleccionados, deberán presentar la documentación requerida, original y fotocopia, en el lugar, fecha y horario a ser comunicado a través del portal de URSEC.

**La no presentación de toda la documentación requerida, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del Llamado.**

**Etapa 10.3. Valoración de méritos y antecedentes.** Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, de acuerdo a los datos vertidos por el/la postulante formulario de inscripción y avalado por la documentación presentada por éste.

El Tribunal confeccionará una lista ordenada en forma descendente, por puntaje de méritos y antecedentes.

**Etapa 10.4. Oposición.** Pasarán a esta etapa todas las personas preseleccionadas en la etapa anterior,

El lugar, fecha, horario y otras especificaciones, se comunicarán a través del portal de URSEC.

**Etapa 10.5. Evaluación psicolaboral.** El lugar, fecha y horario, se comunicarán a través del portal de URSEC.

Por razones fundadas, URSEC podrá resolver no realizar esta instancia de Evaluación Psicolaboral. En este caso, el puntaje asignado a esta etapa se asignará en forma proporcional a las restantes.

**Etapa 10.6. Entrevista Personal.** Una vez cumplidas las etapas anteriores se comunicará el lugar, fecha y horario de la misma a través del través del portal de URSEC.

**La aprobación del concurso se verificará cuando el postulante haya obtenido como mínimo 70 puntos por la suma total de los puntajes**

**de cada factor. Se considerará eliminado del proceso de selección aquel postulante que con el puntaje obtenido en las etapas realizadas, no le permita, con el máximo de puntos restante, completar el total de 70 puntos mínimos exigidos para la aprobación del concurso.**

**Etapas 10.7. Confección lista de prelación.** Se conformará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Criterio de Desempate:

- a) Si el empate resulta entre dos postulantes o más en la calificación final, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes
- b) Si aún persiste la situación planteada en el literal anterior, se realizará un sorteo ante Escribano Público.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

## **COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal de URSEC y del correo electrónico [concursos@ursec.gub.uy](mailto:concursos@ursec.gub.uy), siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados de los resultados.
- Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a URSEC, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el formulario de inscripción.
- La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.
- La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal de URSEC” todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

## **8. PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**11.1** Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación Web o la notificación personal según se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado/a según el orden descendente.

**11.2** Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Carné de Salud) vigentes.

**11.3** La no presentación de los mismos en los plazos dispuestos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.